

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de  
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D.F. 18 SEP 2015

No. de BITÁCORA

09/AH-0027/09/15

OFICIO No. DGGIMAR.710/, II

006979

### Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

#### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SIGMA-ALDRICH QUIMICA S DE RL DE CV  
6 NORTE NUMERO 107, PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000  
CP. 50200, TOLUCA, MÉXICO  
TEL. (722) 276 1633, FAX. (722) 276 1600  
CORREO ELECTRONICO anaruiz50@hotmail.com

#### R.F.C. ó C.U.R.P.

SAQ 930512U10

#### VIGENCIA INICIAL

18 SEP 2015

#### VIGENCIA FINAL

08/09/2016

#### NOMBRE COMERCIAL

4-CLORO-M-CRESOL

#### NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

CHLOROCRESOL

#### CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV LIGERAMENTE TOXICO

#### CAS

59-50-7

#### ESTADO FÍSICO

SÓLIDO

#### CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

95-100%

#### CANTIDAD

400

#### UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

#### CANTIDAD UMT

400

#### UMT

KILOGRAMO

#### FRACCIÓN ARANCELARIA

2908.19.99

#### OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION / REACTIVOS PARA INVESTIGACION E INDUSTRIA.

#### PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

EL PRODUCTO

CHE, DEU, USA

#### PAÍS DE PROCEDENCIA

CHE, DEU, USA

#### ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,  
COLOMBIA, TOLUCA, AEROPUERTO,  
VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0014048

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo  
México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exige al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

### Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 0402600501220154006000125

CMJ/JMLA/JRR/MMR

C.c.e.p. -Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Valery Madero Mabama, Coordinadora de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-

[kacosta@profepa.gob.mx](mailto:kacosta@profepa.gob.mx)

ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.